

- CONSULTAS REALIZADAS -

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A IFEMA, FERIA DE MADRID

EXP.- 19/168 – 2000014805

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA, relacionadas con el expediente de referencia.

- 1. La consulta está relacionado con el epígrafe “2.3. Auditoría anual” y “3. Equipo profesional para la prestación de los servicios”, del pliego técnico. En los apartados mencionados, se solicita que el equipo que realice la auditoría anual sea “un equipo diferenciado de análoga formación (...) diferente del equipo asignado a funciones de DPD”.**

¿Debe ser un equipo externo, subcontratado por el adjudicatario, el que realice la auditoría o puede ser un equipo de profesionales de la propia empresa adjudicataria, pero distintos a los que integren el equipo principal?

Respuesta.

Según se detalla en el pliego de bases apartado 2.3 del pliego técnico lo que se requiere es que sea un equipo diferente, no se indica que deba ser otra empresa.

- 2. En el punto 3, respecto al Equipo profesional nos surgen varias dudas:**

2.1 Cuando menciona “referencias contrastadas y justificadas” para cumplir con este criterio, ¿qué documentación habría que aportar de los profesionales?

Respuesta:

Se solicita se acredite la trayectoria y experiencia de las personas propuestas de forma suficiente en relación con la especialidad que requiere el objeto del contrato. Puede incluir el currículum vitae y la declaración responsable con el detalle y referencias que considere.

2.2 ¿Qué se entiende como experiencia acreditada en asesoramiento tecnológico en materia de protección de datos y seguridad de la información, sería necesario acreditar algún tipo de información al respecto o con una declaración responsable de haber realizado proyectos de esta índole es suficiente?

Respuesta:

Igualmente que el punto anterior, en relación con este perfil es necesario acreditar la experiencia y conocimientos necesarios para desarrollar la especialidad que requiere el objeto del contrato, en este caso en su vertiente tecnológica. Puede incluir el currículum vitae y la declaración responsable con el detalle y referencias que considere.

2.3 En el punto que establece el equipo diferenciado para el servicio de auditoría, ¿quiere decir que para este equipo asignado requiere tres perfiles adicionales de características similares a las establecidas en el pliego?

Respuesta:

El pliego indica que con el fin de evitar cualquier conflicto de intereses se requiere que el equipo que realice la auditoría sea diferente al que desempeñe las labores asignadas al DPD sin especificar el número de personas.

2.4 Respecto a la gestión de la herramienta, queríamos plantear si es posible presentar el uso de dos herramientas: por un lado la reciente herramienta que ha publicado la Agencia Española de Protección de datos respecto a la gestión del riesgo y por otro lado una herramienta de control y gestión de la documentación.

Respuesta:

El pliego no excluye que sean dos herramientas.

2.5 Por último, una cuestión en la que tenemos dudas es en el punto 5. Del Pliego Administrativo, sobre la Solvencia técnica: queremos confirmar que los servicios de auditoría quedarían justificados con un certificado de buena ejecución de Servicios que comprenden la emisión de un plan de acción sobre RGPD (ya que el plan de acción fue el resultado de una auditoría de RGPD).

Respuesta:

El pliego solicita la declaración responsable acreditando la buena ejecución respecto de servicios similares a los del pliego.

3. Para concurrir a la licitación de referencia -19/168, **SERVICIOS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES A IFEMA-**, deseamos integrar solvencia de dos sociedades de nuestro Grupo.

Así, la propuesta para concurrir a la licitación estaría a nombre de **PKF ATTEST LEGAL Y FISCAL, S.L.**, pero parte de la solvencia técnica y del equipo de trabajo, provendrían de otras sociedades del Grupo **PKF Attest**.

¿Podría indicarme, por favor, mediante qué documento o documentos debemos señalar esa integración? ¿se aportaría/n al sobre 1 “documentación administrativa”?

Respuesta:

El art. 75 de la LCSP permite la integración de la solvencia con medios externos en las condiciones expresadas en dicho artículo. Específicamente para el caso de los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1.e), o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a ejecutar las obras o prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

En cuanto a la forma de acreditar la integración se realizará mediante la identificación de las empresas concurrentes y la acreditación del cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia referidas a la prestación de los servicios que vayan a ser prestados por éstas y el compromiso escrito de las mismas en cuanto a su participación en la realización del servicio.

De acuerdo con ello, en la oferta técnica que formule el licitador se incluirá la información sobre los detalles de la prestación de los servicios, planificación, perfil de los equipos que darían respuesta al servicio solicitado etc. y, en cuanto al compromiso de integración de recursos se solicitará por IFEMA a los licitadores durante el proceso de valoración de ofertas cuando se considere que existen dudas razonables en relación con la oferta presentada (art. 140.3) y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato a la empresa que haya presentado la oferta más ventajosa (art. 145).

El presente documento pasa a formar parte integrante del pliego de bases, quedando afecto en los términos previstos en el citado pliego.